

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.-**



12:43 hrs
14 JUL 2022

RECIBIDO

Secretaría General
sin anexos y escaneado

A las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, con fundamento en los artículos 107 fracciones I y II, 109 fracciones XIII Y XXII numeral 5 incisos a) y b) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, que tiene por objeto la integración de mesas de trabajo para establecer un programa para la extracción de tocones de árboles talados y la reparación de los daños en banquetas provocados por ellos**, lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 25 de mayo de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y las Comisión Edilicia de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 151/22**.

II. Mediante oficio **2446/22** con fecha 31 de mayo de 2022 la Secretaría General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su estudio, análisis y dictaminación, misma que en su exposición de motivos describe lo siguiente:



Secretaría General
Guadalajara

00232

RECIBI
31-MAYO-2022
C 1.20



Gobierno de
Guadalajara

TURNO 151/22.
Oficio 2446/22.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a la de Medio Ambiente, la siguiente:

151/22 Iniciativa de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a programa para la extracción de tocones de árboles talados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 27 de mayo de 2022.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

C.c.p.- Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.- Comisión Edilicia de Medio Ambiente.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto establecer un programa para realizar la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los daños provocados por ellos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.

La obligación de realizar labores de reforestación por parte del municipio establecido en los reglamentos y códigos municipales nos habla de la necesidad de cuidar, preservar y aumentar el arbolado urbano.

De acuerdo a ONU-Habitat¹ la importancia del arbolado urbano se manifiesta en el aumento de la biodiversidad urbana, también juegan un papel fundamental en contrarrestar el cambio climático ya que un solo árbol puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año.

¹ ONU-Habitat (2019, mayo). Siete Grandes Beneficios de los árboles urbanos. Consultado el 06 de mayo de 2022. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos/>

urbanos#:~:text=Los%20%C3%A1rboles%20grandes%20son%20excelentes,%20y%208%20grandes%20cent%C3%A1metros.

Sus hojas y cortezas actúan como filtros de contaminantes como polvo, humo o suciedad ayudan a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, juegan un papel fundamental en la prevención de inundaciones y reducción de desastres naturales ya que un solo árbol, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.

La importancia del arbolado urbano se manifiesta en aspectos ambientales, pero también en aspectos económicos y de salud física y mental para la población.

En el aspecto de la salud de acuerdo a la organización reforestemos México², las caminatas en áreas verdes promueven la actividad física, reduce la presión arterial y el estrés, además de promover la interacción social.

En los adultos mayores la actividad física favorece la reducción de los sistemas músculo esquelético, mejora el sueño y mejora el estado anímico.

Una problemática que se da dentro de nuestra ciudad son los tocones, que son la parte del tronco de un árbol que queda después de ser talado o derribado y está unido a la raíz.

En este contexto los tocones no son un problema menor ya que ocupan espacios de nuestra ciudad, los cuales son cada vez más escasos, y evitan plantar un nuevo árbol, reduciendo el arbolado urbano disponible.

En los tocones se pueden formar nuevos retoños que crecen de forma irregular, además por los efectos de hongos, se corre el riesgo de que se pudran las raíces, provocando la proliferación de insectos y fauna nociva.³

2.- Reforestemos Mexico (2019, julio). *El árbol y los árboles: beneficios del arbolado urbano para personas mayores*. Consultado el 06 de mayo de 2022. <https://www.reforestamosmexico.org/post/tu-salud-y-los-%E3%A1rboles-los-beneficios-del-arbolado-urbano-para-las-personas-mayores#:text=Los%20%E3%A1rboles%20en%20las%20ciudades,entimidade%20mentales%20como%20el%20Alzheimer>

3.- Bouelles, J. (2018, junio). *Los Tocones De Los Arboles, Un Problema A resolver, Jardines sin fronteras* consultado el 06 de mayo de 2022. <https://jardinesinfronteras.com/2018/06/20/los-tocones-de-los-arboles-un-problema-a-resolver/>

Los tocones afectan la movilidad de las personas, en especial a las de la tercera edad o con capacidades diferentes por circular en banquetas con desniveles o en mal estado.

Objeto de la iniciativa:

El objeto de la presente iniciativa es eliminar los tocones de los árboles que existen en la ciudad de Guadalajara a efecto de poder reforestar estos espacios con nuevo arbolado que sea compatible con el ecosistema de nuestra ciudad.

Materia que se pretende regular:

Se pretende regular los espacios que ocupan actualmente los tocones de árboles talados en nuestra ciudad, así como la reparación de las banquetas dañadas ya sea por las raíces de los árboles o bien por los trabajos para destrozarlos.

Repercusiones Presupuestales:

Las que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el programa.

Repercusiones Sociales: Son positivas al contribuir a mejorar el bienestar y las condiciones climáticas de nuestra ciudad, promoviendo la salud física y mental de los ciudadanos.

Repercusiones Laborales: No tiene repercusiones laborales ya que no se tiene contemplada la contratación de personal adicional al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Repercusiones Jurídicas: En La presente iniciativa no existen repercusiones jurídicas al no contemplar la modificación o creación de nuevos ordenamientos, ni establecer derechos u obligaciones a particulares.

Fundamentación Jurídica

REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 1. *El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, preservación, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes y del patrimonio forestal del municipio, a fin de lograr un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano.*

Artículo 3. Los objetivos de este reglamento tienen como finalidad:

- I. Propiciar los servicios ecosistémicos de las áreas verdes;*
- II. Coadyuvar en la política ambiental federal y estatal para contrarrestar los efectos del cambio climático;*
- III. Asegurar la restauración, aprovechamiento, conservación y creación de áreas verdes municipales;*
- IV. Propiciar la infiltración que recarga los mantos freáticos;*
- V. Detener la erosión de los suelos;*
- VI. Mejorar la absorción de gases contaminantes;*
- VII. Favorecer la presencia y movilidad de la fauna;*
- VIII. Contribuir al establecimiento de elementos que consoliden la belleza escénica, disminuyendo el estrés y mejorando los niveles de vida de las personas;*
- IX. Maximizar los servicios y beneficios ambientales del arbolado urbano para el desarrollo del ser humano;*
- X. Fomentar la cultura ambiental en la población respecto al manejo sostenible del arbolado del municipio y la declaratoria de árboles patrimoniales; y*
- XI. Propiciar la gestión metropolitana de las áreas verdes y del cuidado del patrimonio forestal del municipio.*

Artículo 248. Son atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia, la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;

(...)

VI. Supervisar en coordinación con las demás autoridades, que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos;

(...)

IX. Elaborar y ejecutar reparaciones menores en las banquetas conforme al modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana, de gestión ambiental y de riqueza cultural de la ciudad.

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;

IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;

VII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región;

VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;

IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;

XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;

XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y

XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.

Por lo anteriormente fundado y motivado se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como Coadyuvante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1 del Reglamento De Áreas Verdes Y Recursos Forestales Del Municipio De Guadalajara, 91 fracción II, 92, 108 fracción I, 109 fracción XIII y XXII, 129, 248 Y 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de mesas de trabajo con la finalidad de implementar un programa que permita llevar a cabo los trabajos necesarios para quitar los tocones que actualmente existen en la ciudad.

SEGUNDO.- Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo y estarán integrados por:

1. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales quien coordinará los trabajos de la mesa.
2. Los Regidores Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
3. La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
4. El Director de Mejoramiento Urbano.
5. El Director de Parques y Jardines.
6. La Directora de Medio Ambiente.

TERCERO.- De manera enunciativa más no limitativa los puntos que se tratarán en las mesas de trabajo son los siguientes:

- Evaluar la capacidad operativa relativa a los recursos materiales, humanos y económicos de las direcciones para llevar a cabo los trabajos.
- Determinación de los tiempos para realizar los estudios.
- Establecer un cronograma para ejecutar el programa.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional para ejecutar los trabajos.

CUARTO.- Los resultados obtenidos en las mesas de trabajo que se realicen deberán ser informados a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales dentro de los 15 días naturales posteriores a la finalización de la última mesa de trabajo.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 25 mayo de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto establecer un programa para realizar la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los daños provocados por ellos, compuesta por 8 hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.

III. Derivado del estudio por lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y las Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, hacemos la siguiente relación de considerandos:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV; así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra invertido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

III. En correlación con este artículo la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, establece que las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el

artículo 4º de la Constitución velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

IV. A nivel municipal Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, en su artículo 1 tiene como objetivo asegurar, la preservación, creación y cuidado de las áreas verdes y del patrimonio forestal del municipio, a fin de lograr un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano.

V. Dentro de las facultades de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara artículo 109 fracción XXII numeral 5.

5. En materia de parques, jardines y fuentes:

a) Conocer de la forestación y mantenimiento de parques, jardines y fuentes, y proponer las acciones necesarias para su incremento, conservación y mejoramiento; y

b) Estudiar y proponer la política que debe adoptar el Municipio en materia de parques, jardines y fuentes.

VI. Por su parte la Comisión Edilicia de Medio Ambiente cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 109 fracción XIII incisos a) y b) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las cuales exponen lo siguiente:

a) Proponer acciones generales para el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica, del agua y suelo; así como para el mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes del Municipio;

b) Estudiar la conveniencia del desarrollo de programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de los programas de reforestación y saneamiento ambiental en el Municipio;

Por lo anterior la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

VII. En cuanto a las atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines en el artículo 250 del Código de Gobierno Municipal establece:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;

IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;

VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;

IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;

XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;

XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y

XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.

VIII. En cuanto a las atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano el artículo 248 del Código de Gobierno Municipal establece:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia, la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;

II. Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano, que se presenten a través de los diversos medios que se implementen para este fin;

(...)

VI. Supervisar en coordinación con las demás autoridades, que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos;

(...)

IX. Elaborar y ejecutar reparaciones menores en las banquetas conforme al modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana, de gestión ambiental y de riqueza cultural de la ciudad.

IX. Las atribuciones de La Dirección de Medio Ambiente de acuerdo al artículo 237 del Código de Gobierno Municipal establece:

I. Diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;

II. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;

III. Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;

(...)

VI. Determinar acciones tendientes a prevenir la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;

(...)

XXX. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático;

(...)

XXXIX. Preparar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
(....)

XLI. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes;
(...)

XLV. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo;

XLVI. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XLVII. Establecer, autorizar y actualizar el plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la guía técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial;
(....)

L. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal;
(....)

X. El objeto de la presente iniciativa es la integración de mesas de trabajo para establecer un programa para la extracción de tocones de árboles talados en la ciudad de Guadalajara, así como la reparación de los daños en las banquetas provocados por ellos.

XI. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, "se requieren de al menos 16 m² de áreas verdes por habitante para garantizar su bienestar.

Actualmente, en las ciudades, se tienen 5 m², lo que está muy por debajo de lo recomendado por la OMS"¹.

En el Plan de Ordenamiento Forestal Metropolitano se establecen los siguientes objetivos particulares.

- Promover el incremento de la masa arbolada en toda la Zona Metropolitana, con el fin de cubrir el enorme déficit de disponibilidad de áreas verdes.

1. Gobierno de México (2018, 8 de noviembre). Ciudades Verdes y Sustentables. Gobierno de México <https://www.gob.mx/conanp/articulos/ciudades-verdes-y-sustentables>

- Generar y ubicar un listado de espacios potenciales para reforestación con las especies apropiadas en el lugar adecuado.
- Generar los insumos base para mejorar la legislación del patrimonio forestal urbano.
- Generar propuestas de política pública en materia de arbolado urbano y acordes a las realidades de cada municipio.
- Generar un ambiente de cooperación intermunicipal en materia de manejo del arbolado. (2018, p. 5).²

XII. De acuerdo al Diagnóstico de capacidades municipales para el manejo del arbolado y áreas verdes, a través de la herramienta tecnológica LiDAR (Light Detection and Ranging) “detección por luz y distancia” el municipio de Guadalajara, informa que se pudo establecer con una precisión de 5cms el conteo de árboles en la ciudad, por lo que se obtuvo un estimado de 929,349 árboles.

XIII. En el año del 2015 el INEGI reportó 1´460,148 habitantes para la ciudad por lo que existen en promedio 0.64 árboles por cada habitante. (FIPRODEFO, 2018 p. 4)³

2. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2018, 28 de junio) Programa de Ordenamiento del Arbolado Urbano Metropolitano.

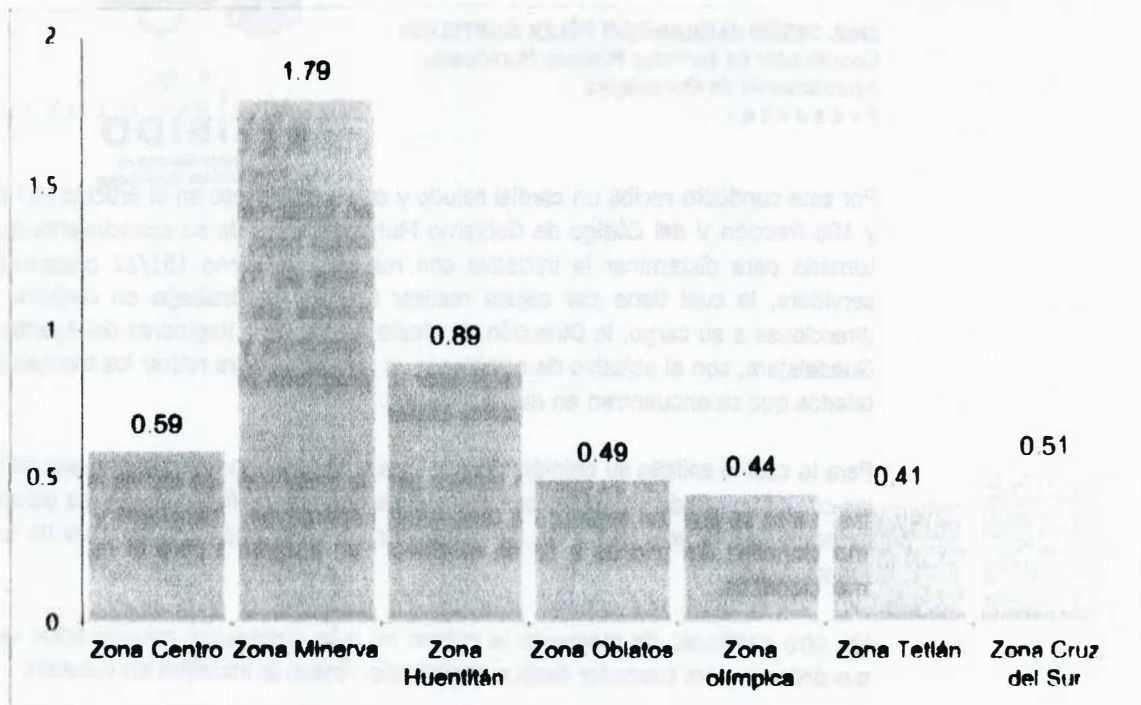
<https://ijeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/04/Avances-Ordenamiento-Espacios-Verdes.pdf>

3 Número de árboles por habitante en las zonas de la ciudad de Guadalajara. Fuente: Diagnóstico de capacidades municipales para el manejo del arbolado y áreas verdes, Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, Unidad de Arbolado Urbano, 2018.

https://geoportal.fiprodefo.gob.mx/wp-content/uploads/diagnosticos_municipales/CAPACIDADES_MUN.pdf

La distribución en las 7 zonas en las que se subdivide la ciudad se muestra en la siguiente figura:

Figura 3. Número de árboles por habitante en las zonas de la ciudad de Guadalajara.



Fuente: Diagnóstico de capacidades municipales para el manejo del arbolado y áreas verdes. Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara. Unidad de Arbolado Urbano. 2018.

XIV. Mediante el oficio KALT/0050/2022, se solicitó opinión técnica al Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales:

ACUSE

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 3837 4400

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2022
Oficio KALT/0050/2022

ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX CASTELUM
Coordinador de Servicios Públicos Municipales
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-



2 JUN 2022
Victoria 09:45 H.
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal hago de su conocimiento que me fue turnada para dictaminar la iniciativa con número de Turno 151/22 presentada por su servidora, la cual tiene por objeto realizar mesas de trabajo en conjunto entre las direcciones a su cargo, la Dirección de Medio Ambiente y Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objetivo de establecer un programa para retirar los tocones de árboles talados que se encuentran en nuestra ciudad.

Para lo cual le solicito su opinión técnica para la instalación de dichas mesas de trabajo en las cuales se puedan evaluar las capacidades operativas, financieras y de personal de las mencionadas direcciones a fin de establecer un programa para el retiro de los tocones mencionados.

Sin otro particular de momento le reitero mi más distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario. Anexo la iniciativa en cuestión.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



El día 28 de junio de 2022, se recibió respuesta con oficio C.G.S.P.M./120/2022 y anexos, por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:



Servicios Públicos
Guadalajara

00299

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Junio de 2022

OFICIO: C.G.S.P.M/120/2022

RECIBI

28 JUNIO 2022
10:09
REC. KARLA LEONARDO
ALEXOS

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE.-**

Aunado a un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a usted para dar contestación a su oficio **KALT/0050/2022**, mediante el cual ha solicitado una opinión técnica, respecto de la iniciativa con numero de Turno **151/22**, la cual tiene por objeto realizar mesas de trabajo para establecer un programa para la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los daños provocados por ellos.

En ese sentido le informo que se envió el **Memorando C.G.S.P.M. No. 272**, a las Direcciones de Parques y Jardines y Mejoramiento Urbano, para brindar la opinión técnica respecto de la iniciativa antes mencionada en virtud de las atribuciones que les son conferidas mediante los artículos 250 y 248 del Código de Gobierno Municipal.

Siendo así la Dirección de Parques y Jardines manifiesta su conformidad y su disposición para colaborar en la integración de las mesas de trabajo antes mencionadas.

Por otro lado la Dirección de Mejoramiento Urbano manifiesta que actualmente se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y rehabilitación en espacio públicos, como lo son las banquetas dañadas por las raíces de los arboles, las cuales generan la deformación total o parcial del espacio público, por lo cual estos gastos se contemplan dentro de su presupuesto ordinario. Asimismo señala que en conjunto con las Direcciones de Medio Ambiente y Parques y Jardines se trabaja dentro de la competencia de cada una para atender la problemática antes señalada.

En vista de lo anterior y del análisis de la iniciativa turnada, es que esta Coordinación manifiesta su conformidad con la integración de las mesas de trabajo propuestas, toda vez que los tocones tal y como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en comento, no son un problema menor, puesto que ocupan espacios en nuestra ciudad, los cuales son cada vez más escasos, y evitan plantar nuevos árboles, asimismo la presente iniciativa busca preservar y aumentar el arbolado urbano, por lo cual consideramos viable la presente iniciativa.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA SER EN JALISCO"

Héroles de la Independencia
esq. Calzada Independencia
Primer Piso Col. Centro C.P.
Guadalajara Jalisco México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3204

ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX GASTELUM
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara



RECIBIDO

Dirección de Mejoramiento Urbano C.G.S.P.M.
No. 272

Guadalajara Jal., a 07 de Junio del 2022.

Ing. Martín Obed Pérez Fletes
Ing. Juan Pablo Padilla Gutiérrez
Presentes.

Director de Mejoramiento Urbano
Director de Parques y Jardines

Aunado a un cordial saludo, por medio de la presente les informo que con fecha 02 de junio de 2022 fue recibido el oficio KALT/0050/2022, suscrito por la REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, mediante el cual informa que le fue turnada la iniciativa con numero de Turno 151/22, la cual tiene por objeto realizar mesas de trabajo para establecer un programa para la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por los nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los años provocados por los mismos.

De acuerdo a la iniciativa antes mencionada, las mesas de trabajo estarán integradas por:

- El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.
- Los Regidores Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
- La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente.
- El Director de Mejoramiento Urbano.
- El Director de Parques y Jardines.
- La Directora de Medio Ambiente.

Asimismo, para la instalación de las mesas de trabajo, es que se solicita opinión técnica en la cual se pueda evaluar las capacidades operativas, financieras y de personal de las mencionadas direcciones a fin de establecer el programa antes mencionado.

En ese sentido y al ser su dirección una de las integrantes de esta mesa de trabajo, es que les solicito emitan una opinión técnica respecto de la iniciativa antes mencionada, tomando en cuenta todos los puntos que nos ha solicitado la Regidora.

Anexo al presente, la iniciativa antes mencionada para que se esté en aptitud de brindar lo solicitado.

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Ing. Jesús Alejandro Félix González
Coordinador General
de Servicios Públicos Municipales



Gobierno de
Guadalajara

Héroes de la Independencia
esq. Calzada Independencia No. 1000
Primer Piso, Col. Centro, C. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3818 3600 ext. 2213 y 3203
Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales



Servicios
Públicos



Parques y Jardines

Oficio: CGSPM/PyJ/UT/1356/2022
Guadalajara, Jal. a 22 de Junio del 2022

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su Memorando **C.G.S.P.M. No. 272**, con referencia al oficio **KALT/0050/2022**, firmado por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en el cual solicita la opinión técnica sobre la Iniciativa 151/22 la cual tiene por objeto realizar mesas de trabajo para establecer un programa para retirar los tocones de árboles talados que se encuentran en nuestra ciudad

Al respecto hago de su conocimiento que por parte de esta Dirección a mi cargo colaboraremos en la iniciativa mencionada; así como, en las mesas de trabajo que se generen en este tema.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



23 JUN. 2022
Victorino 11:35 Hrs
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

ING. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de
Parques y Jardines
Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales



Gobierno de
Guadalajara

— Paseo del Zoológico 500
Huentitán El Bajo, C. P. 44390
Guadalajara, Jalisco
Tel: 33 3837 4000



Servicios
Públicos

001751



Mantenimiento
Urbano
Servicios Públicos

Guadalajara, Jal., 23 de Junio del 2022
Oficio: CGSPM/DMU/DIR/115/2022

Ing. Jesús Alexandro Félix Gastelum
Coordinador Gral. de Servicios Públicos Municipales
Presente.

De conformidad en términos de los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación al artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1º, 2º y 3º así como del Capítulo III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y derivado de las facultades y atribuciones en los artículos 243 y 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, respetuosamente me dirijo a Usted en relación al Memorando 272, del pasado 7 de junio, en la que solicita apoyo con la opinión técnica respecto a la iniciativa de la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales respecto a la iniciativa relativa a **"Programa para la Extracción de tocones de árboles talados"**

A lo anterior informo que por la naturaleza de la Iniciativa presentada por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, esta dependencia es competente en emitir opinión técnica al respecto al acuerdo antes señalado, en cuanto al tema de daños a espacios públicos como lo es las banquetas.

Con motivo de los tocones que existen dentro de las banquetas de calles y avenidas de este municipio de Guadalajara, las cuales generan de formación y destrucción de los espacios públicos. Los cuales han generado problemas en el tránsito de los peatones y la falta de acceso seguro a personas con discapacidad.

Dentro de la competencia en las fracciones I, II, VI y IX, del artículo 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que a letra dice:



Guadalajara
24 JUN 2022

RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C. P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480, 8481, 8482 y 8483



Servicios
Públicos



Mantenimiento
Urbano
Servicios Públicos

Artículo 248. Son atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano:

- I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia, la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;
- II. Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano, que se presenten a través de los diversos medios que se implementen para este fin;
- VI. Supervisar en coordinación con las demás autoridades, que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos;
- IX. Elaborar y ejecutar reparaciones menores en las banquetas conforme al modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana, de gestión ambiental y de riqueza cultural de la ciudad.

Cabe señalar que actualmente esta dependencia interviene en trabajos de mantenimiento y de rehabilitación en espacios públicos, como son las banquetas, de las cuales muchas de ellas son dañadas por las raíces de los árboles en buen estado o de los propios tocones, las cuales generan la deformación total o parcial del espacio público. Por lo cual esta dependencia dentro de su presupuesto ordinario atiende.

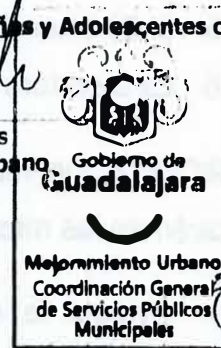
Asimismo informo que en coordinación con las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, se trabaja dentro de la competencia de cada una de ellas a fin de atender la problemática que existe en esta ciudad de Guadalajara.

Esta Dirección de Mejoramiento Urbano, se encuentra abierta a participar en mesas de trabajo a fin de mitigar la problemática y así prevenir que existan más daños a los espacios públicos. Que es el ámbito que nos compete a esta dependencia.

Sin otro asunto en particular, me despido.

Atentamente,
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco"

Ing. Martín/Obed Pérez Fletes
Director de Mejoramiento Urbano



c.c. Archivo. (DMU- 526)

MOPF/jamp*

Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480 8481 8482 y 8483



Gobierno de
Guadalajara

Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en el presente dictamen, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la instalación de mesas de trabajo con la finalidad de implementar un programa que permita llevar a cabo los trabajos necesarios para quitar los tocones que actualmente existen en la ciudad y la reparación de los daños en banquetas provocados por ellos.

SEGUNDO: Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo y estarán integradas por:

1. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales quien coordinará los trabajos de la mesa.
2. La Regidora y Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
3. El Regidor y Regidoras integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.
4. El Director de Mejoramiento Urbano.
5. El Director de Parques y Jardines.
6. La Directora de Medio Ambiente.

TERCERO: De manera enunciativa más no limitativa los puntos que se tratarán en las mesas de trabajo son los siguientes:

- Evaluar la capacidad operativa relativa a los recursos materiales, humanos y económicos de las direcciones para llevar a cabo los trabajos.
- Determinación de los tiempos para realizar los estudios.
- Establecer un cronograma para ejecutar el programa.

- Mecanismos de coordinación interinstitucional para ejecutar los trabajos.

CUARTO: Los resultados obtenidos en las mesas de trabajo que se realicen deberán ser informados a las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente dentro de los 15 días naturales posteriores a la finalización de la última mesa de trabajo.

QUINTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, Julio 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales


**Regidor Aldo Alejandro de
Anda García**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales


Regidor Rafael Barrios Dávila
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Itzcóatl Tonatiah
Bravo Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Salvador Hernández
Navarro**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

COMISION EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidora Ana Gabriela
Velasco García**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidora Jeanette Velázquez
Sedano**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidora María Candelaria
Ochoa Ávalos**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidor Fernando Garza
Martínez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente